



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01247

Revisadas las presentes diligencias y de conformidad con lo reglado en el art. 93 del Código General del Proceso este despacho DISPONE:

ACLARAR que el proveído de fecha 17 de marzo de 2022, se libra mandamiento de pago de MÍNIMA CUANTÍA en los siguientes términos y no como allí se señaló respecto al numeral **1.6**, por consiguiente el mandamiento de pago de mínima cuantía quedara así:

Respecto al pagaré No. 155540

1.6 Por la suma de **\$313.415,00**, relacionada con el seguro de vida, pactado en el titulo valor base de la presente acción, discriminados así:

NO. CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	SEGURO DE VIDA
1	24/05/2021	62.683,00
2	24/06/2021	62.683,00
3	24/07/2021	62.683,00
4	24/08/2021	62.683,00
5	24/09/2021	62.683,00
TOTAL		\$313.415,00

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.026
Fijado hoy **18 de abril de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamfs